

	RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código: RSG-06
	Proceso: M8	Versión 01
	Resolución No. 013 Fecha: 15 de febrero	Año 2004

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2005,
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO EN LA
LOTERIA DEL TOLIMA”**

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 13 de la Ordenanza 017 del 24 de abril de 2001 y por lo estipulado en el numeral 1 del artículo 30, literal c) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., está facultado mediante el numeral 7 del artículo 12 del Acuerdo No. 002 del 28 de junio de 2001 expedido por la Junta Directiva de la entidad, para la contratación con un límite de cuantía hasta de 200 SMMLV, por tanto puede efectuar el contrato de servicios de vigilancia, para la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.

Que se efectuó el estudio de mercado referente a los precios, con el objeto de recibir propuestas para la prestación de servicios de vigilancia y monitoreo, con los resultados obtenidos del estudio se estimó por parte de la oficina competente que con la disponibilidad presupuestal No. 000041 del 18 de enero de 2005, hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$42 701.388) disponibilidad suficiente para dicha contratación.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 1 del Decreto 287 de 1996, para la contratación de la prestación de servicios de vigilancia y monitoreo para la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.

Que en aplicación al Decreto 2170 de 2002, se publicaron en la página web de la Lotería del Tolima los términos de referencia, a efecto que las personas naturales y jurídicas de toda índole presentaran sus observaciones, si eran del caso, situación esta que se surtió y en la cual se presentaron observaciones y se les imprimió el trámite pertinente.

Que la Gerencia de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. mediante Resolución número 008 del 24 de enero del año 2005, designó un comité técnico asesor para el estudio, evaluación y calificación de la Invitación Pública 02 del año 2005.

Que se ordenó la apertura de la invitación pública el día 31 de enero de 2005, mediante Resolución número 009 del 31 de enero de 2005, para la prestación de servicios de vigilancia y monitoreo.

Que mediante Acta del 10 de febrero de 2004, el comité técnico asesor, presentó el informe de la evaluación a la gerencia, el cual después de efectuar la calificación dando como resultado 140 puntos de un total de 140 puntos, lo obtuvo el único proponente que hábil que se presentó, que fue la cooperativa de vigilancia privada seguridad combeima COOVICOMBEIMA, por tanto, el comité sugieren a la gerencia, en consideración al puntaje obtenido y en vista que cumple con los mínimos requisitos exigidos en los términos de referencia, adjudicar la invitación pública No. 02 de 2005, al proponente COOVICOMBEIMA.

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar el contrato al proponente Cooperativa de vigilancia privada seguridad combeima COOVICOMBEIMA que tiene por objeto la prestación de servicio de vigilancia, según la siguiente descripción: a) prestará la vigilancia permanente, durante las 24 horas del día, incluidos dominicales y festivos en un (1) puesto de trabajo en las oficinas de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. ubicadas en la Carrera 2 Número 11-59 Piso 2, aplicando técnicas de detección de metales y demás que considere necesarios para preservar la seguridad. b) Se prestará también el servicio de MONITOREO las 24 horas del día, incluidos dominicales y festivos en los locales del primer piso edificio ubicado Carrera 2 Número 11-59, donde se encuentran las ruedas fiché, para el juego de la Lotería y las Baloterías para el juego del “Pijao de Oro”. Dicha adjudicación se hace por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$41´400.000), incluido el IVA, conforme el valor presentado en la propuesta.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese en forma personal esta decisión al representante legal o quien haga sus veces, del proponente favorecido en audiencia pública el día 15 de febrero de 2005 a las 2:00 p. m, en la Lotería del Tolima, en los términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993, de no comparecer a la audiencia, quedará notificado por estrado.*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa*

ARTICULO CUARTO: *La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué a los, 15 días de febrero de 2005.

LUIS EDUARDO ESQUIVEL ARIAS
Gerente